



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N.º 025-2024/MPSM

San Marcos, 26 de enero de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La solicitud presentada por NANCY PERPETUA RABANAL CASTAÑEDA con DNI N° 27915976, trabajadora de la Municipalidad Provincial de San Marcos, indicando se rectifique la resolución de alcaldía N° 011-90-CPSM, del 13 de junio de 1990. Solicitud con registro 00470 de fecha 25-01-2024, ingresada por tramite documentario.

La Resolución de Alcaldía N° 011-90-CPSM, de fecha, San Marcos 13 de junio de 1990, que en su artículo primero resuelve nombrar, a NANCY RABANAL CASTAÑEDA con DNI N° 27915976, como secretaria del concejo provincial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inc. 212.1 del artículo 212, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; asimismo en su inc. 212.2, del mismo cuerpo normativo establece que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-90-CPSM, de fecha San Marcos, 13 de junio de 1990, en su artículo primero resuelve nombrar, a NANCY RABANAL CASTAÑEDA, como secretaria del concejo provincial.

Que en la presente resolución se omite consignar el segundo nombre de la servidora debiendo ser lo correcto: " nombrar, a NANCY PERPETUA RABANAL CASTAÑEDA, como secretaria del concejo provincial"...

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material consignado en la RESOLUCIÓN N° 011-90-CPSM, del 13 de junio de 1990, en el artículo primero y en otras partes de la resolución, donde no se consignó por error el segundo nombre de la servidora "NANCY RABANAL CASTAÑEDA", debiendo ser lo correcto: "NANCY PERPETUA RABANAL CASTAÑEDA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, los demás extremos de la RESOLUCIÓN N° 011-90-CPSM, 13 de junio de 1990.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N.º 025-2024/MPSM

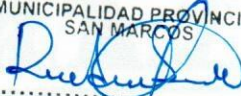
San Marcos, 26 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, en forma personal con copia del presente Acto Resolutorio de Alcaldía a los interesados, tal como lo establece el Art. 45º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia Municipal
2. Gerencia de Asesoría Jurídica
3. Gerencia de administración y finanzas
4. Interesado
5. Informática

EXP.

- » Arch. Alcaldía
- » Arch. Sec. Gral